

SALLIQUELO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar políticas de prevención conjunta con la Pcia de Buenos Aires para evitar el consumo indiscriminado de alcohol,

Que por dicho Convenio se regula el otorgamiento de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en nuestra Comuna,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase la firma del Convenio de colaboración y Anexos que se adjuntan, con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones necesarias para la implementación del Convenio de colaboración en el marco de la Ley 13.178 y su Decreto Reglamentario.-----

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá notificar dentro de los cinco días la aprobación de la Ordenanza Municipal a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, Dirección de Programación.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1129/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dist. No. 24


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-